

FOLIO NO. CCCEM/R.P./026/2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, CONTADOR PÚBLICO RAÚL MADRAZO LEMARROY, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL, MAESTRO GABRIEL REYES GALVÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES Y LA JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD, LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CENTRO"; Y QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo, encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 Bis, fracciones II, VII, VIII, XIII, XIV, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, 41, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 fracciones I y V, 2, 8 fracciones V y XIV y 10 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 77 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
- I.2. Que el Contador Público, Raúl Madrazo Lemarroy, Oficial Mayor, suscribe el presente convenio, en términos de lo establecido en el oficio número 20600005S/UAJIG/17041/2020, de fecha cuatro de noviembre de 2020, signado por el entonces Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, que se agrega al presente y forma parte integral de este acuerdo de voluntades, y con fundamento en lo establecido en los artículos 15 fracciones VII, XXI y XXII, 18 fracción XIII y XXXVIII y 20 fracciones VI, XXI, XXIV y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.

FOLIO NO. CCCEM/R.P./026/2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- I.3. Que la Oficialía Mayor, es la unidad administrativa encargada de establecer los lineamientos, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, para el ejercicio del presupuesto anual asignado a cada una de las unidades administrativas que integran la Secretaría, e informar el monto asignado para su operación, programar, planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, conjuntamente con las áreas competentes de la misma, conforme a la naturaleza del asunto; suscribir en coordinación con las unidades administrativas competentes y previo acuerdo con el Secretario, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que coadyuven para el cumplimiento del objeto de la Secretaría de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción VII, 15 fracciones II, VII y XXII y 18 fracciones I, IV, XIII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad. 
- I.4. Que el Oficial Mayor, C. P. Raúl Madrazo Lemarroy, se encuentra debidamente facultado para participar en la suscripción del presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracciones II, VII y XXII y 18 fracciones IV y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad. 
- I.5. Que la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, es la unidad administrativa encargada de elaborar propuestas de políticas relativas al reclutamiento, selección, ingreso, formación, permanencia, promoción, esquema de remuneraciones y prestaciones, profesionalización y terminación del servicio de los servidores públicos de las instituciones policiales; fortalecer los vínculos con el Centro de Control de Confianza del Estado de México y verificar que se apliquen los criterios mínimos que éste establezca en la evaluación y control de confianza de los servidores públicos; coordinar y dirigir la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción IV, 9, 20 fracciones VI, XXI, XXIV y XXXII y 28 fracciones II, III y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad. 
- I.6. Que el Director General del Sistema de Desarrollo Policial, Maestro Gabriel Reyes Galván, asiste al Oficial Mayor en la suscripción del presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20 fracciones VI, XXI, XXIV y XXXII y 28 fracciones III y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad. 
- 

FOLIO NO. CCCEMR.P./026/2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- I.7. Que la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para los efectos de trámites fiscales dispone del Registro Federal de Contribuyentes **GEM 850101BJ3**.
- I.8. Que con los oficios números 20600300000000L/DGSDP/690/2021 y 20600300000000L/DGSDP/728-1/2021 de fechas 25 y 26 de febrero de 2021 respectivamente, mismos que se anexan y forman parte integral del presente instrumento jurídico, el Director General del Sistema de Desarrollo Policial remitió las suficiencias presupuestales con números de oficio 20603A000/OM/SP-DF/005/2021, 20603A000/OM/SP-DF/006/2021 y 20603A000/OM/SP-DF/007/2021, y solicitó a la Oficialía Mayor la suscripción del presente convenio a fin de que el Centro de Control de Confianza del Estado de México, realice 10,390 evaluaciones toxicológicas sorpresa a igual número de servidores públicos adscritos a "**LA SECRETARÍA**" para la Revalidación de la Licencia Oficial Colectiva No. 139 para la portación de armas de fuego.
- I.9. Que con el oficio 20600300000000L/DGSDP/728/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, el Director General del Sistema de Desarrollo Policial, remite en medio magnético debidamente validado el listado de los elementos a evaluar, los cuales se anexan y forma parte integral del presente instrumento jurídico.
- I.10. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico, se señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Marie Curie No.1350, esquina Paseo Toluca, Planta Baja, Primer Piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50170.

## II. DE "EL CENTRO":

- II.1. Que "**EL CENTRO**" es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 222 y 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México, reformada a través del Decreto 328 publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho.
- II.2. Que "**EL CENTRO**", tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes **médicos y toxicológicos** a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.

FOLIO NO. CCCEM/R.P./026/2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- II.3. Que **"EL CENTRO"**, fue certificado en fecha ocho de diciembre de dos mil diez y reacreditado por última ocasión en fecha treinta de mayo del año dos mil diecinueve, por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, por lo que a la fecha del presente convenio cuenta con la Certificación y Acreditación Correspondiente.
- II.4. Que mediante acuerdo de fecha trece de marzo del año dos mil nueve del Consejo Directivo de **"EL CENTRO"**, aprobó autorizar al Centro de Control de Confianza del Estado de México, la celebración de convenios necesarios para la consecución de los fines del mismo.
- II.5. Los Integrantes del Consejo Directivo mediante el Acuerdo CCC/O-055/005 tomado en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, ratifican por unanimidad de votos la tarifa por concepto de evaluaciones toxicológicas sorpresa, por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N); quedando sin efecto el acuerdo número CCC/O-049/005, aprobado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria por los integrantes del Consejo Directivo.
- II.6. Que su Directora General, **Maestra Angélica Arely Nevárez**, en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 234 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México y 11 fracción XV y XVI, 20 fracción I y XIII, 21 fracción V del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza, manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha, no le han sido revocadas las facultades conferidas.
- II.7. Que la **Contadora Pública María del Consuelo Rodríguez Reyes**, Directora de Administración y Finanzas, asiste a la Directora General en la suscripción del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracciones I y XIII del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza.
- II.8. Que la **Licenciada Rocío Yasmín García Renedo**, Jefa de la Unidad de Normatividad, asiste a la Directora General en la suscripción del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción V del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza.
- II.9. Que **"EL CENTRO"** se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **CCC081201I48**.
- II.10. Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Rodolfo Patrón 123 Parque Industrial Lerma México C. P. 52000.

FOLIO NO. CCCEM/R.P./026/2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

### III. DE "LAS PARTES":

- III.1. Que se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con la que se comparece y es su voluntad celebrar el presente convenio.
- III.2. Que cuentan con recursos humanos, materiales, técnicos y tecnológicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.
- III.3. Que suscriben el presente instrumento jurídico en cumplimiento y respeto recíproco de sus respectivas funciones, atribuciones y competencias y por ende no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento a efecto de que se pueda declarar la nulidad o invalidar todo o en parte.
- III.4. Que de conformidad con el artículo 1, penúltimo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, no será aplicable lo dispuesto por dicha Ley en los actos objeto de la misma derivados de convenios celebrados entre dependencias, entidades y ayuntamientos, entre sí o con los de otros Estados o de la Federación, excepto cuando sea parte un particular en los procedimientos o contratos respectivos.
- III.5. Que el presente convenio se firma en términos de lo dispuesto en el artículo 1.38 del Código Administrativo del Estado de México.
- III.6. Que leídas las declaraciones, los representantes de "LAS PARTES" las ratifican en todas y cada una de sus partes y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto fijar las bases entre "LAS PARTES" a fin de que "EL CENTRO" realice hasta 10,390 (diez mil trescientas noventa) evaluaciones toxicológicas sorpresa a igual número de elementos de "LA SECRETARÍA" de acuerdo con el listado proporcionado por la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, para la Revalidación en la Licencia Oficial Colectiva No. 139 para portación de arma de fuego, conforme a lo siguiente:

FOLIO NO. CCCEM/R.P./026/2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE EVALUACIONES / ELEMENTOS	COSTO UNITARIO (PESOS)	MONTO (PESOS)
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	8,174	300.00	2,452,200.00
UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD			
DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE	500	300.00	150,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	1,716	300.00	514,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,390</b>		<b>3,117,000.00</b>

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo máximo para realizar, concluir y emitir los resultados de las evaluaciones toxicológicas sorpresa será el 15 de mayo del año en curso, por lo que "EL CENTRO" informará por escrito a la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial el total de las evaluaciones realizadas en esa fecha, a fin de que se gestione la cancelación del remanente del recurso, por lo que en este caso no existirá obligación de suscribir un convenio modificatorio.

**SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CENTRO".**

- A. Realizar hasta **10,390 (diez mil trescientas noventa)** evaluaciones toxicológicas sorpresa para la revalidación del personal en la Licencia Oficial Colectiva No. 139 para portación de arma de fuego a igual número de servidores públicos adscritos a la "LA SECRETARÍA", conforme a la programación que formule y que compartirá con "EL CENTRO" con ocho días hábiles de anticipación a la aplicación del examen, a la que se deberá adjuntar el listado del total de elementos a evaluar con nombre completo y Registro Federal de Contribuyentes.
- B. Llevar a cabo los exámenes toxicológicos sorpresa en los sitios que asigne "LA SECRETARÍA" de acuerdo a la solicitud que realice esta última.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- C. Remitir a **"LA SECRETARÍA"** el monto de la transferencia a tramitar y los resultados que emita el Laboratorio en un término no mayor a doce días hábiles a partir de la toma de muestra que integra el examen toxicológico sorpresa y solo en los casos en que el resultado de la evaluación sea positivo se podrá ampliar hasta treinta días naturales a fin de procesar la confirmación o no del mismo; sin que el plazo para la entrega de los resultados exceda del 15 de mayo del año en curso.
- D. Presentar la facturación ante la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial para su validación y firma, misma que deberá incluir los requisitos que señalan las leyes vigentes en la materia y ser expedidos a nombre del "Gobierno del Estado de México", con el Registro Federal de Contribuyentes GEM 850101BJ3.
- E. Ingresar la factura a **"LA SECRETARÍA"** a través de la **Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial** para su validación y firma, mismas que deberán incluir los requisitos que señalan las leyes vigentes en la materia y ser expedidos a nombre del **"Gobierno del Estado de México"**, con el Registro Federal de Contribuyentes **GEM 850101BJ3**, y que deberán presentarse por separado dependiendo del Centro de Costos que se afecte para su pago conforme a la Suficiencia Presupuestal asignada; a fin de que, la citada Dirección General las remita a la **Dirección de Finanzas de la Oficialía Mayor** para su trámite de pago.

#### TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

- A. Presentar en tiempo y forma hasta **10,390 (diez mil trescientas noventa)** elementos con el original de la identificación vigente con fotografía y firma para su cotejo, a fin de que se les apliquen las evaluaciones **toxicológicas** sorpresa referentes a la Revalidación del personal en la Licencia Oficial Colectiva No. 139 para portación de arma de fuego, previendo que **"EL CENTRO"**, no podrá exceder del 15 de mayo del año en curso para realizar, concluir y emitir los resultados de las evaluaciones toxicológicas sorpresa.
- B. Entregar a través de la Dirección de Finanzas, el contrarecibo por concepto de contraprestación a favor de **"EL CENTRO"** por los exámenes toxicológicos sorpresa que éste efectivamente realice, conforme a los plazos y términos convenidos en el presente instrumento.

#### CUARTA. DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LAS EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS SORPRESA.

**"LA SECRETARÍA"** una vez autorizado el recurso cubrirá por concepto de contraprestación la cantidad de hasta **\$3,117,000.00 (tres millones ciento diecisiete mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, correspondientes a **10,390 (diez mil trescientas noventa)** evaluaciones toxicológicas sorpresa referentes a la Revalidación del personal en la Licencia Oficial



FOLIO NO. CCCEM/R.P./026/2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Colectiva No. 139 para portación de arma de fuego a igual número de elementos de “**LA SECRETARÍA**”, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula PRIMERA** del presente instrumento jurídico y que corresponde con lo siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE EVALUACIONES / ELEMENTOS	COSTO UNITARIO (PESOS)	MONTO (PESOS)
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE	8,174	300.00	2,452,200.00
UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD DE			
DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE DE	500	300.00	150,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE	1,716	300.00	514,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,390</b>		<b>3,117,000.00</b>

La contraprestación será cubierta a “**EL CENTRO**” dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable conforme a lo siguiente:

1. En una sola exhibición, por la cantidad que corresponda al número total de las evaluaciones toxicológicas sorpresa efectivamente realizadas por “**EL CENTRO**” al 15 de mayo de 2021, sin que estas puedan exceder de **10,390 (diez mil trescientas noventa)**, que deberá ser cubierta una vez que se hayan entregado los resultados de las evaluaciones, lo cual tiene como plazo máximo de doce días hábiles contados a partir de la toma de muestra que integra el examen toxicológico sorpresa y solo en los casos en que el resultado de la evaluación sea positivo se podrá ampliar hasta treinta días naturales a fin de procesar la confirmación o no del mismo y de acuerdo con las facturas entregadas y validadas por la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial quien lo remitirá a la Dirección de Finanzas de la Oficialía Mayor.

2. La contraprestación en favor de “**EL CENTRO**”, será pagada directamente a través de la Caja de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Estado de México previa entrega de las facturas y/o recibos fiscales, debidamente validados por el área usuaria:

FOLIO NO. CCCEM/R.P./026/2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**NOMBRE:** CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO  
**BANCO:** BANORTE  
**R.F.C.:** CCC081201148  
**SUCURSAL:** LERMA  
**NÚMERO DE CUENTA:** 0656767478  
**CLABE:** 072 420 00656767478 5  
**DOMICILIO FISCAL:** CALLE RODOLFO PATRÓN 123 PARQUE INDUSTRIAL LERMA MÉXICO C. P. 52000

#### QUINTA. DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA.

"LAS PARTES" convienen que, para el debido cumplimiento del presente instrumento jurídico, los responsables operativos serán:

- a) Por "EL CENTRO" el Titular de la Dirección Medico-Toxicológica del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- b) Por "LA SECRETARÍA" el Titular de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial.

#### SEXTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" reconocen y acuerdan que guardaran estricta confidencialidad respecto de la información que mutuamente se proporcionen, así como de los datos personales a los que tengan acceso por motivo del presente convenio, mismos que serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del mismo o de aquella a la que tengan acceso por motivo de la ejecución del presente convenio, la cual estará sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, entendiéndose como información reservada aquella que comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable, de conformidad con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones aplicables.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula será causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las legislaciones en materia administrativa, penal, de transparencia y de protección de datos personales tanto en el ámbito federal como en el estatal.

Las obligaciones previstas en esa cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún después de que cese la vigencia del presente convenio.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio en cualquier momento, dándose aviso por escrito entre ellas, en un plazo no menor de treinta días naturales anteriores a la fecha propuesta para su terminación; en el entendido de que, de existir acciones pendientes de concluirse en términos de los acuerdos u otras acciones derivados del presente convenio, se tomarán las providencias necesarias para concluir las de manera expedita sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o bien que afecten intereses de terceras personas.

**OCTAVA. DE LA VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y hasta que "EL CENTRO" entregue los resultados correspondientes a la totalidad de las evaluaciones toxicológicas sorpresa efectivamente realizadas y concluidas a los elementos, para la revalidación en la Licencia Oficial Colectiva No. 139 para portación de arma de fuego, sin que esto exceda del 15 de mayo de 2021 y que una vez realizadas las gestiones por "LA SECRETARÍA" ante la Secretaría de Finanzas, esta última haya realizado el pago total correspondiente a las evaluaciones efectivamente realizadas.

**NOVENA. DE LAS NOTIFICACIONES.**

"LAS PARTES", convienen que todos los avisos y notificaciones, que puedan realizarse con motivo del presente convenio se harán por escrito con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la solicitud planteada y se entregarán en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento jurídico, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar o sellar un acuse de recibo.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie de domicilio deberá notificarlo a la otra, caso contrario, cualquier notificación practicada en los domicilios señalados en el presente instrumento jurídico, será considerada como efectivamente realizada.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES", convienen en que no existirá relación laboral alguna con los servidores públicos enviados por "LA SECRETARÍA" a evaluar y el personal de "EL CENTRO" que los evalúe, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia deberá considerarseles como patrones solidarios o substitutos, bien sea de manera separada, conjunta, solidaria o subrogada; puesto que dicho personal conservará en todo momento la relación laboral con el organismo al que se encuentre adscrito.

FOLIO NO. CCCEM/R.P./026/2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DE LOS TÍTULOS.**

Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES.**

“LAS PARTES” convienen expresamente que, el presente convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse durante su vigencia, con las condicionantes de que los objetivos sean congruentes y complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un convenio modificatorio, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que formará parte integrante del presente instrumento legal.

#### **DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

“LAS PARTES” no serán responsables de cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este convenio, cuando ello obedezca a algún caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tratar de tomar las provisiones que se requieran para solucionar la situación de que se trate, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES” por escrito.

#### **DÉCIMA CUARTA. DE LAS CONTROVERSIAS.**

El presente convenio y los acuerdos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

“LAS PARTES” acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, renunciando a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

**LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**



FOLIO NO. CCCEM/R.P./026/2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR "EL CENTRO"**

**C. P. RAUL MADRAZO LEMARROY**  
OFICIAL MAYOR

**MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ**  
DIRECTORA GENERAL

**MTRO. GABRIEL REYES GALVÁN**  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL

**C. P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO**  
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

Esta hoja de firmas es parte integrante del Convenio de Coordinación que suscribe la Secretaría de Seguridad del Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.



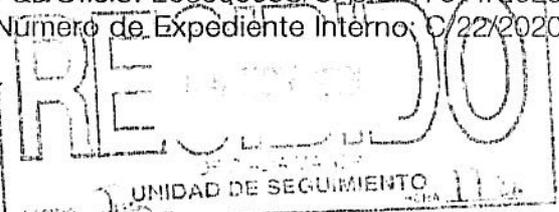
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México a 04 de noviembre de 2020

Número de Oficio: 20600005S/UA/JIG/17041/2020

Número de Expediente Interno: C/22/2020

CONTADOR PÚBLICO RAÚL MADRAZO LEMARROY  
OFICIAL MAYOR  
PRESENTE



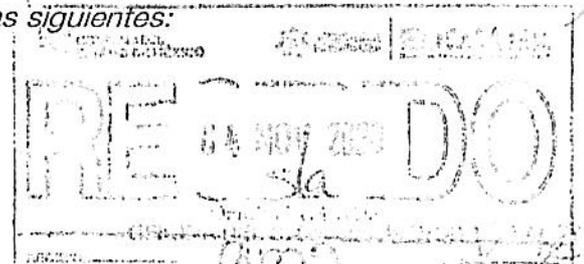
Me refiero a su oficio 20603A000/OM/4447/2020, de fecha 29 de octubre del año en curso, mediante el cual remite Proyecto de Convenio de Coordinación que pretenden celebrar esta Secretaría de Seguridad y la Universidad Mexiquense de Seguridad, el cual tiene por objeto fijar las bases y compromisos para conjugar esfuerzos y recursos, a fin de que se lleve a cabo la impartición del "Seminario de Políticas Públicas con enfoque de Seguridad" para 60 servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Seguridad, para generar capacidades de gestión y análisis de las principales actividades administrativas y operativas de las instituciones de seguridad, con un enfoque de política pública, con cargo a los recursos del Gasto Corriente del ejercicio fiscal 2020; con la finalidad, de que se emitan las observaciones o comentarios que se consideren pertinentes o bien se valide el mismo.

En atención a las instrucciones del C. Secretario de Seguridad y por tratarse de un asunto de su competencia, derivado que dentro de sus atribuciones se encuentran la de suscribir instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, previa autorización del Titular de esta Dependencia del Ejecutivo, así como, coordinar el manejo del Presupuesto Federal y Estatal asignado a la Secretaría de Seguridad, así como verificar que se ejerza en estricto cumplimiento la normatividad vigente y vigilar que las actividades se ajusten al gasto programado y a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, es necesario que, a efecto de que se cuente con la validación por parte de esta Unidad Jurídica a mi cargo, el presente instrumento jurídico y los subsecuentes, deberán ser signados únicamente por los Titulares de las Unidades Administrativas que intervienen en los mismos, prescindiendo de la participación del C. Secretario de Seguridad; lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 8 fracción VII, 9, 15 fracciones II, VII y XXII y 18 fracciones IV, V, IX, XIII, XVI, XXV, XXVII, XXXVI y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, mismos que refieren lo siguiente:

*"Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.*

*Artículo 8. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Secretaría se auxiliará de las Unidades Administrativas siguientes:*

...  
VII. *Oficialía Mayor;*  
...



*Artículo 9. La Secretaría contará con las Unidades Administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones se establecerán en su Manual General de Organización. Asimismo, se auxiliará de los Servidores Públicos, órganos técnicos y administrativos*

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto de egresos, estructura orgánica y normatividad aplicable.

Artículo 15. Al frente de cada Subsecretaría, habrá una o un Subsecretario, y de la Oficialía Mayor, una o un Oficial Mayor, quienes tendrán las atribuciones genéricas siguientes:

...

II. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o que les correspondan por suplencia;

...

VII. Suscribir convenios de coordinación o concertación con los sectores público, social y privado para el cumplimiento de sus atribuciones, previa autorización del Secretario;

...

XXII. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y las que les encomiende el Secretario.

Artículo 18. Corresponden a la Oficialía Mayor las siguientes atribuciones:

...

IV. Programar, planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, conjuntamente con las áreas competentes de la misma, conforme a la naturaleza del asunto;

V. Dirigir y orientar las actividades relacionadas con las evaluaciones programáticas presupuestales, así como efectuar el seguimiento de los compromisos que de ellas se deriven;

...

IX. Autorizar los procedimientos para otorgar la suficiencia presupuestal a las requisiciones de compra y solicitudes de servicios presentados por las Unidades Administrativas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente;

...

XIII. Suscribir, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes y previo acuerdo con el Secretario, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

coadyuven para el cumplimiento del objeto de la Secretaría;

...

XVI. Controlar y verificar la aplicación de los lineamientos que regirán el ejercicio presupuestal y el control de los recursos de las Unidades Administrativas, atendiendo a las disposiciones jurídicas en la materia;

...

XXV. Implementar y verificar el cumplimiento de los lineamientos que permitan mantener actualizados los registros administrativos sobre recursos humanos, materiales, financieros, programas de inversión, archivo, correspondencia, inventario de bienes muebles e inmuebles y apoyos técnicos;

...

XXVII. Promover la ejecución de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como los principios de equidad, igualdad, legalidad y transparencia administrativa en el ejercicio de los recursos asignados a la Secretaría;

...

XXXVI. Verificar el cumplimiento de las normas que deban aplicar las Unidades Administrativas de la Secretaría en el ejercicio y control del presupuesto asignado;

...".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

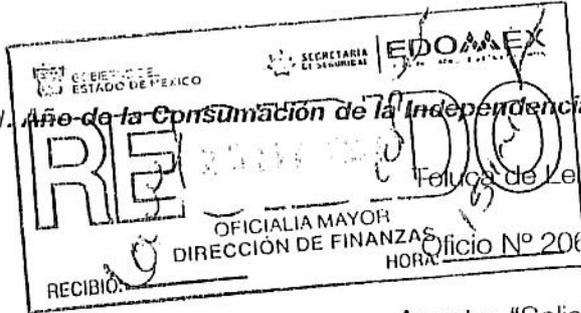
LICENCIADO IGOR MENDOZA RUIZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
E IGUALDAD DE GÉNERO



C.c.p. Maestro Rodrigo S. Martínez-Celis Wogau. Secretario de Seguridad

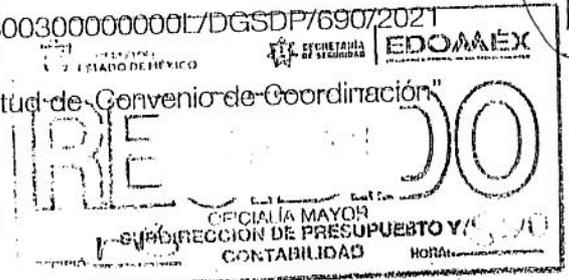
Supervisó. Lic. Gerardo Raúl Camacho Villanueva    Revisó. Lic. Alan Roberto González Guzmán    Elaboró. Lic. Omar Rivera Pedroza

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".



Toluca de Lerdo, México, 25 de febrero de 2021

Asunto: "Solicitud de Convenio de Coordinación"



C.P. RAÚL MADRAZO LEMARROY  
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
P R E S E N T E

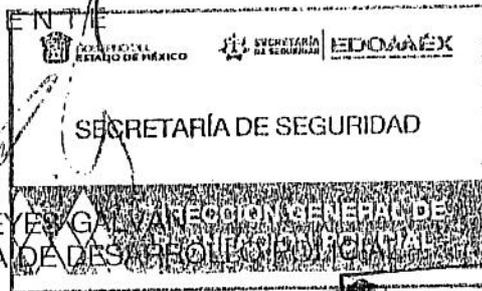
Derivado de la reunión de trabajo (videoconferencia) celebrada el día de hoy, entre la Dirección General y personal de la Oficialía Mayor a su signo cargo, y en seguimiento a los acuerdos establecidos referentes al proceso de Revalidación en la Licencia Oficial Colectiva No. 139 para portación de armas de fuego, solicito de su invaluable apoyo a fin de que gire sus instrucciones a quien corresponda para realizar la elaboración del "Convenio de Coordinación" que celebran la Secretaría de Seguridad y el Centro de Control de Confianza, cuyo objeto es fijar las bases entre las "PARTES" a fin de que el "CENTRO" realice 8,674 evaluaciones toxicológicas sorpresa, a igual número de servidores públicos adscritos a la Secretaría. Anexo copia simple de suficiencias presupuestales correspondientes a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, Unidad de Servicios Especiales de Seguridad y Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte.

Es importante señalar que quedan pendientes 4,296 evaluaciones mismas que se encuentran en espera de autorización de suficiencia presupuestal correspondientes a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, Unidad de Servicios Especiales de Seguridad, Coordinación de Grupos Tácticos, Coordinación de Ayudantías, Subsecretaría de Control Penitenciario y Dirección General de Información.

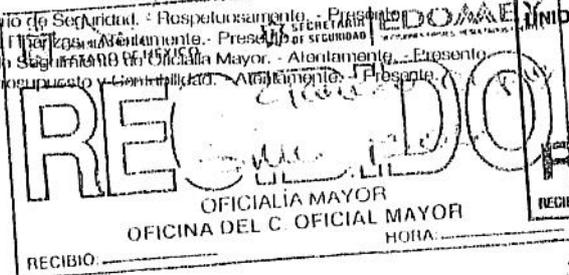
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GABRIEL REYES GALVA  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL



C.c.p.- Mtro. Rodrigo S. Martínez-Celis Wogau. - Secretario de Seguridad. - Resp. seguimiento. - Presente.  
c.c.p.- Lic. Jeanette del C. Marum L'khoe. - Directora de Finanzas. - Resp. seguimiento. - Presente.  
c.c.p.- Lic. Elba Ireno Silva López. - Titular de la Unidad de Seguimiento de la Oficialía Mayor. - Atención. - Presente.  
c.c.p.- L.A. Cindy Aylay Vilchis Pérez. - Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad. - Atención. - Presente.  
Archivo/Minutario  
GREG/JCS/IMM/C/AMC/HT/evir



2207

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, México, 26 de febrero de 2021

Oficio N° 20600300000000L/DGSDP/728-1/2021

Asunto: "Se remite oficio original de suficiencia presupuestal"

C.P. RAÚL MADRAZO LEMARROY  
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
P R E S E N T E

En seguimiento al oficio No. 20600300000000L/DGSDP/690/2021, a través del cual se solicitó la elaboración del "Convenio de Coordinación" entre la Secretaría de Seguridad y el Centro de Control de Confianza, cuyo objeto es fijar las bases entre las "PARTES" a fin de que el "CENTRO" realice las evaluaciones toxicológicas sorpresa, y en seguimiento al oficio No. 20602001000000L/DGPyRS/2137/2021, signado por el Mtro. Jaime Echartea Mojica, Director General de Prevención y Reinserción Social, mediante el cual remite la suficiencia presupuestal.

En razón de lo anterior, remito a Usted oficio original No. 20603A000/OM/SP-DF/007/2021, a través del cual fue autorizada la suficiencia presupuestal para la aplicación de 1,716 evaluaciones toxicológicas, por un monto de \$514,800.00 (Quinientos catorce mil ochocientos pesos 00/100 M.N), para ser integrado en el expediente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

12

ATENTAMENTE



MTRO. GABRIEL REYES GALVA RECCIÓN GENERAL DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL

- C.c.p.- Mtro. Rodrigo S. Martínez-Celis Wogau. - Secretario de Seguridad. - Respetuosamente. - Presente.
  - c.c.p.- Dr. Manuel Palma Rangel. - Subsecretario De Control Penitenciario. - Atentamente. - Presente.
  - c.c.p.- Mtro. Jaime Echartea Mojica. - Director General de Prevención y Reinserción Social. - Atentamente. - Presente.
  - c.c.p - Lic. Jeanette del C. Marum L'kehoe. - Directora de Finanzas. - Atentamente. - Presente.
  - c.c.p.- Lic. Elba Irene Silva López. - Titular de la Unidad de Seguimiento de Oficialía Mayor. - Atentamente. - Presente.
  - c.c.p.- L.A. Cindy Aglay Vilchis Pérez. - Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad. - Atentamente. - Presente.
- Archivo/ Minutario BDGSD515 y BDDP593  
GRG/JCSH/MMC/TRM/CAHT



DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL

Calle María Curie número 1350 esquina Paseo Tolloca, Colonia San Sebastián, 50090, Toluca, Estado de México  
Tel.: (722) 2 75 83 00 ext. 10707

Es

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca de Lerdo, México, a 10 de febrero de 2021  
20603A000/OM/SP-DF/ 005

LIC. ENRIQUE BRAVO CHEW  
DIRECTOR GENERAL DE COMBATE AL ROBO  
DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE  
PRESENTE

En atención al oficio No. 20601004A000000/DGCRVT/0148/2021, mediante el cual solicita conocer si cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 3996 "Subcontratación de servicios con terceros", recurso que será utilizado para cubrir el costo de la aplicación de las Evaluaciones Toxicológicas de 500 elementos adscritos a la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte.

Al respecto y con fundamento en lo que establecen los artículos 314 del Código Financiero del Estado de México; 25 fracción I y II del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y el 50 fracción VI segundo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, infomó a usted, que al día de hoy cuenta con los recursos estatales disponibles dentro del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), contenidos en el folio 663 de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ley Aplicable		Ley de Contratación Pública del Estado de México				
Tipo de Recurso		Recurso Estatal (Gasto Corriente)				
REGION	PROYECTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CENTRO DE COSTO	PARTIDA	CUENTA CONTABLE	MONTO
126	0107D1010101	11010101	20601004000000L	3996	5100	150,000.00
TOTAL						\$150,000.00

Me permito recordar a usted, que la vigencia de dicho documento es de un mes a partir de la fecha de emisión y cualquier afectación o movimiento presupuestal que no se contemple en este documento y/o genere insuficiencia de recurso, será su responsabilidad.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerte saber que...

ATENTAMENTE

OFICIAL IA MAYOR

C.P. RAHEL MADRIZO LEMARROY

OFICIAL IA MAYOR

C.c.p. Mtro. Rodrigo Sigrid Martínez-Colla Wogey. - Secretario de Seguridad  
Lic. Jaanette del Carmen L. Kahos - Directora de Finanzas  
Lic. A. Cindy Aglay Vilchis Pérez. - Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad  
Archivo/Ministerio  
RML/JCM/CAV/BG/JF/am  
Folio OM/714, DF/203 y SPC/121

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA OFICIAL IA MAYOR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca de Lerdo, México, a 16 de febrero de 2021  
20603A000/OM/SP-DF/ 006 /2021

**C. BENITO GARCÍA ROJO**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN**  
**GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**PRESENTE**

En atención al oficio No. 20601003L/DGSPYT/E-100/2021, mediante el cual solicita conocer si cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 3996 "Subcontratación de servicios con terceros", recurso que será utilizado para cubrir el costo de la aplicación de las Evaluaciones Toxicológicas para 8,174 elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito así como de la Unidad de Servicios Especiales de Seguridad.

Al respecto y con fundamento en lo que establecen los artículos 314 del Código Financiero del Estado de México; 25 fracción I y II del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y el 50 fracción VI segundo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, informo a usted, que al día de hoy cuenta con los recursos estatales disponibles dentro del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, por un monto de **\$2,452,200.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, contenidos en el **folio 3103** de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ley Aplicable	Ley de Contratación Pública del Estado de México					
Tipo de Recurso	Recurso Estatal (Gasto Corriente)					
REGIÓN	PROYECTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CENTRO DE COSTO	PARTIDA	CUENTA CONTABLE	MONTO
126	010701010101	11010101	20601003000000L	3996	5100	2,452,200.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,452,200.00</b>

Me permito recordar a usted, que la vigencia de dicho documento es de un mes a partir de la fecha de emisión y cualquier afectación o movimiento presupuestal que no se contemple en este documento y/o genere insuficiencia de recurso, será su responsabilidad.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. RAÚL MADRAZO TEMARROY**  
**OFICIAL MAYOR**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

C.c.p. Mtro. Rodrigo Sigfrid Martínez-Colla Wagon. - Secretario de Seguridad  
L. en A. Juanita del C. Marín L. Kehoe. - Directora de Finanzas  
L. en A. Cindy Aglay Vilchín Pérez. - Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad  
Archivo/Minutario  
RML/JCML/CAVP/BGJF/yam  
Folio OM/1243, DF/345 y SPC/256

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
OFICIALIA MAYOR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca de Lerdo, México, a 19 de febrero de 2021  
20603A000/OM/SP-DF/ 007 /2021

**C. CLAUDIA DEL CARMEN TADEO MENDOZA  
ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL  
P R E S E N T E**

En atención al oficio número 20602001000100S/DA/0419/2021, mediante el cual solicita conocer si cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 3996 "Subcontratación de servicios con terceros", recurso que será utilizado para cubrir el costo de la aplicación de las Evaluaciones Toxicológicas, correspondiente al proceso de Revalidación en la Liciencia Oficial Colectiva número 139, para la portación de arma de fuego de 1,716 elementos.

Al respecto y con fundamento en lo que establecen los artículos 314 del Código Financiero del Estado de México; 25 fracción I y II del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y el 50 fracción VI segundo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, informo a usted, que al día de hoy cuenta con los recursos estatales disponibles dentro del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, por un monto de **\$514,800.00 (Quinientos catorce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, contenidos en el **folio 4137** de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ley Aplicable	Ley de Contratación Pública del Estado de México					
Tipo de Recurso	Recurso Estatal (Gasto Corriente)					
REGIÓN	PROYECTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CENTRO DE COSTO	PARTIDA	CUENTA CONTABLE	MONTO
126	010203010203	11010101	20602001000000L	3996	5100	514,800.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$514,800.00</b>

Me permito recordar a usted, que la vigencia de dicho documento es de un mes a partir de la fecha de emisión y cualquier afectación o movimiento presupuestal que no se contemple en este documento y/o genere insuficiencia de recurso, será su responsabilidad.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMEX

**RECIBIDO**

25 FEB 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBIDO: 5013

HORA: 13:24

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMEX

**ATENTAMENTE OFICIALIA MAYOR**

**C.P. RAÚL MADRAZO LAMARCA**

OFICIAL MAYOR

C.c.p. Mtro. Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau. - Secretario de Seguridad  
Lic. Jeanette del C. Marum L'keho. - Directora de Finanzas  
L. en A. Cindy Aglay Vilchis Pérez. - Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad  
Archivo/Minutario  
RML/JCML/CAVP/BGJF/yam\*  
Folio DF/371 y SPC/279

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
OFICIALIA MAYOR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

01930

Toluca de Lerdo, México, 26 de febrero de 2021

Oficio N° 20600300000000L/DGSDP/728/2021

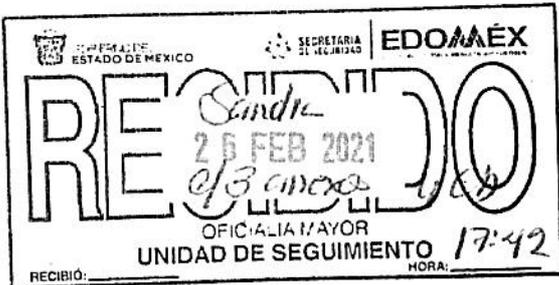
Asunto: "Listado de evaluaciones toxicológicas Licencia Oficial Colectiva No.139"

C.P. RAÚL MADRAZO LEMARROY OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PRESENTE

En alcance al oficio No. 20600300000000L/DGSDP/690/2021, a través del cual se solicitó realizar la elaboración del "Convenio de Coordinación" entre la Secretaría de Seguridad y el Centro de Centro de Control de Confianza, con la finalidad de realizar las evaluaciones toxicológicas sorpresa al proceso de Revalidación en la Licencia Oficial Colectiva No. 139.

Por lo anterior, anexo al presente listado de 12,970 elementos en medio magnético (CD) debidamente validados para la aplicación de las evaluaciones toxicológicas, con la finalidad de dar continuidad a los trámites conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



MTRO. GABRIEL REYES GARCÍA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL

C.c.p.- Mtro. Rodrigo S. Martínez-Celis Wogau. - Secretario de Seguridad. - Respetuosamente. - Presente. c.c.p.- Lic. Jeanette del C. Marum L'kehoe.- Directora de Finanzas.- Atentamente.- Presente. c.c.p.- Lic. Elba Irene Silva López. - Titular de la Unidad de Seguimiento de Oficialía Mayor. - Atentamente. - Presente. c.c.p.- L.A. Cindy Agay Vilchis Pérez. -Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad. - Atentamente. - Presente. Archivo/ Minutario GRG/JCSH/MNC/PM/CAHT/evh\*



DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL

Calle María Curie número 1350 esquina Paseo Toluca, Colonia San Sebastián, 50090, Toluca, Estado de México